

RESOLUCION No. 164

(15 MAR 1990)

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y se reclasifica la empresa Cooperativa Especializada de Transportadores Oro Blanco Limitada".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INTRA EN BOLIVAR,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 729 de 1986, artículo 43, inciso b, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES ORO BLANCO LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Cereté, Departamento de Córdoba, por intermedio de su representante legal, señor LUIS THUIRAN RODRIGUEZ, identificado con la c.c. No. 6.581.249 de Cereté, solicitó licencia de funcionamiento y reclasificación mediante memorial fechado el 28 de Noviembre de 1989, radicado bajo el No. 1672 el 6 de Diciembre del mismo año, y para tal finalidad allegó la documentación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto No. 1393 de 1970.

Que la presente solicitud de licencia de funcionamiento y reclasificación hecha por el representante legal de la citada empresa es para operar en el radio de acción INTERDEPARTAMENTAL II, es decir, en Córdoba, Sucre y Bolívar, excluyendo la ciudad de Cartagena; Modalidad: Pasajeros; Categoría "A" (10 años); Tipo de Vehículo: Campero y Camionetas.

Que la Regional del Intra en Bolívar, con el ánimo de dar trámite a lo solicitado, efectuó la visita respectiva, con resultados consignados en el Estudio No. 001 del 27 de Febrero de 1990, conceptuando en forma positiva sobre la viabilidad de acceder a lo solicitado, ya que previamente se estableció también el cumplimiento por parte de la empresa, de los requisitos exigidos por la Resolución No. 241 de 1971 y el Acuerdo No. 113 de 1971.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito habiendo comprobado que la empresa se encuentra en capacidad de prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para obtener la licencia de funcionamiento y clasificación correspondiente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Renovar la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa "COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES ORO BLANCO LIMITADA", con sede en la ciudad de Cereté, por el término de diez (10) años, contados

./.

Continuación de la Resolución No. 164 De 15 MAR 1990
"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y se reclasifica la empresa Cooperativa Especializada de Transportadores Oro Blanco Limitada". Hoja No. 2.

ARTICULO PRIMERO: a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

CATEGORIA: "A" (10 años)
MODALIDAD: Pasajeros.
RADIO DE ACCION: INTERDEPARTAMENTAL II (Córdoba, Sucre y Bolívar, sin incluir la ciudad de Cartagena.)
TIPO DE VEHICULO: Camperos y Camionetas (Homologadas para el servicio público de pasajeros).



ARTICULO SEGUNDO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia, proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena,

15 MAR 1990

Galo Arturo Torres Serra
GALO ARTURO TORRES SERRA
Director Regional

Vilma Lucila Arrieta Sanabria
VILMA LUCILA ARRIETA SANABRIA
Jefe Sección Administrativa
Secretario Ad-Hoc.

